



Montevideo, 14 de agosto de 2025.

Resolución de Directorio número 290/2025

Acta número 1340

EE2025 67 001 000819

VISTO: la necesidad de la creación de la Unidad Especializada en Género, en el marco de la Ley número 19846;

RESULTANDO:

1. que por R.deD. número 256/2025, de fecha 17 de julio de 2025, se instituyó la Gerencia de División G.14, Unidad de Monitoreo y Transparencia, reportando a la referida unidad gerencial funcionalmente las Unidades de Seguridad Postal, Auditoría Interna, Unidad de Acceso a la Información Pública (Transparencia) y Unidad de Desarrollo Sostenible;
2. que resulta necesario continuar con el proceso de consolidación respecto a las políticas públicas para la igualdad de género, basadas en la Ley número 19.846, de fecha 19/12/2019, teniendo como objeto “...*garantizar la igualdad de derechos y la no discriminación en base al género entre mujeres y varones, comprendiendo la igualdad formal, sustantiva y de reconocimiento*”;
3. que en el marco de lo establecido por la mencionada Ley, cabe destacar que el artículo número 8 establece que: “*Con el fin de hacer efectivo el derecho a la igualdad, todos los organismos públicos deberán adoptar, en el marco de sus competencias, medidas específicas a favor de las mujeres para corregir las situaciones de desigualdad de hecho*” y el artículo 9 que: “*Los organismos públicos, de conformidad con sus respectivas competencias deberán tomar las medidas presupuestales y administrativas necesarias para garantizar los objetivos de esta ley*” instando por lo tanto, a tomar acciones a todos los actores involucrados;



CONSIDERANDO:

1. que este Directorio y en concordancia con lo solicitado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (M.I.E.M.), entiende pertinente tomar acciones respecto al pleno cumplimiento de la Ley número 19.846, fomentando y apoyando políticas públicas para la igualdad de género, así de esa forma garantizar este Derecho Humano reconocido a nivel nacional e internacional de igualdad y no discriminación entre mujeres y varones, dando de esa manera cumplimiento asimismo, a los lineamientos estratégicos establecidos por la Administración Nacional de Correos;
2. que a tales efectos, se entiende necesaria para la gestión la creación de la Unidad Especializada en Género, teniendo como referente en base a su idoneidad, a la funcionaria Sra. Verónica Mariza González González C. 9.762, reportando a la Unidad de Monitoreo y Transparencia;
3. que concomitantemente cesará sus funciones en el Departamento de Gestión para Clientes, desde la notificación del presente acto administrativo;
4. que habrá de cometerse a la Gerencia General la disposición de las adecuaciones que correspondan;
5. que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley número 19846, y el artículo 5° de la Carta Orgánica aprobada por el artículo 747 de la Ley número 16.736 de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 de 22 de noviembre de 2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1. Instituir la Unidad Especializada en Género, asignándose como referente a la funcionaria Sra. Verónica Mariza González González C.9.762, reportando a la



Gerencia de División Unidad de Monitoreo y Transparencia, notificándole personalmente.

2. Cesar a la citada funcionaria de sus funciones en el Departamento Gestión para Clientes.
3. Establécese que la presente resolución regirá desde el día de la fecha y hasta nueva resolución, cometiéndose a la Gerencia General la disposición de las adecuaciones respectivas.
4. Transcribese para conocimiento y demás efectos a la Gerencia General, Gerencias de Área y Asesorías, Unidad de Monitoreo y Transparencia, Departamento de Gestión para Clientes, al Departamento de Liquidación de Sueldos y a la Unidad de Comunicación Corporativa para su difusión.
5. Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para las notificaciones y registros correspondientes.

Firmado por: **SR. GABRIEL BONFRISCO**
Cargo: **PRESIDENTE**

Firmado por: **MARTÍN ECHEVESTE. ABOGADO**
Cargo: **SECRETARIO GENERAL**

Organismo: Administración Nacional de Correos